

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN EN ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-005** Productos de Tabaco, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar la compra de elementos para comercialización en actividad productiva expendio"

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Para fortalecer la actividad en pro de actividad misional como lo es el tratamiento penitenciario y mejora las condiciones de habitabilidad, sobre el consumo de productos de expendio, se hace necesario debido a la demanda de compra de cigarrillo se plasma en plan Anual de Adquisición, se pretende adquirir productos para comercialización al personal privado de la libertad por expendio.

Esta actividad contribuye a la gestión del Establecimiento de Reclusión atendiendo necesidades del personal privado de la libertad.

Se pretende conforme al estudio de factibilidad del proyecto realizar variedad de productos.

La compra de los productos debe ser oportunos para garantizar el funcionamiento del proyecto

#### **2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO**

##### **2.1. OBJETO**

Adquisición de Cigarrillos para Comercialización en Actividad Productiva Expendio del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De La Ceja Antioquia.

##### **2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
2. Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a setenta (72) horas.
3. Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.



4. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos al Administrador del Expendio en el EPMSC de la Ceja Antioquia, Carrera 18 Nª 20-54 Barrio Centro.
5. El horario inicial de recepción de los cigarrillos, previa solicitud del supervisor, coordinación con el mismo y disponibilidad de la población privada de la libertad asignada al Expendio para su descargue, verificación y bodegaje es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 3:30 pm, en un plazo de entrega máximo de 72 horas siguientes a dicha solicitud.

### **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

### **4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

#### **a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Adquisición De Productos Materia Prima y Alimenticios Producción en Actividad Productiva, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Grupo</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
50215002	PRODUCTOS DE USO FINAL	50 alimentos, Bebidas y Tabaco	21 tabaco y productos de fumar y substitutos	50 Tabaco y substitutos	02 Cigarrillos o cigarros

#### **b) Condiciones Técnicas Exigidas**

Para contratar los cigarrillos, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTOS</b>
1	Cigarrillo, cajetilla por 10 unidades, Longitud cigarrillo 83, longitud columna de tabaco 63, circunferencia 24.5, longitud de filtro 20, color del papel boquilla imitación color corcho, longitud de papel boquilla 24. Tipo de tabaco usado mezcla burley + Virginia. Cajetilla de Color Azul

2	Cigarrillo, cajetilla por 10 unidades, Con sabor refrescante en la garganta al momento de inhalar el humo, (Mentolado) Cajetilla Negra con color Verde.
---	---

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

- La entrega de los productos se debe realizar a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento.
- Los insumos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del insumo. Por consiguiente, los insumos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re - empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimiento dará causal de devolución del producto.
- Los insumos ofertados deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso y tener su registro INVIMA, en los casos que haya lugar a ello. Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.
- El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a seis (06) meses; de ser inferior, estos serán reemplazados por el contratista, sin costo a cargo del EPMSC LA CEJA.
- Los envases y empaques de todos los insumos deberán figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y vencimiento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del EPMSC LA CEJA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que el EPMSC LA CEJA determine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

**5. CONCEPTO FINANCIERO**

Según oficio No. 2025IE0007620, de 15 enero 2025, suscrito por el funcionario responsable del área administrativa indica que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
---------	-----	-------------

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLO PARA VENTA EN EL EXPENDIO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL EPMSC LA CEJA DEL INPEC**

La adquisición de servicios relacionados en el presente proceso de contrato se formaliza con IVA, sin embargo a penas se cuente con el certificado de exclusión emitido Ministro de Justicia y del Derecho para el 2025 acreditando la condición, se exceptuara dicho valor

Retención en la fuente:

A título de Renta:

"servicios generales (declarantes)" por un valor mayor o igual a \$199.000 una tarifa 4%; "servicios generales (no declarantes)" sobre un mayor valor o igual \$199.000 tarifa del 6%

Por compras y otros ingresos tributarios en general por un valor superior a \$1.345.000 para declarantes 2,5% y no declarantes 3,5%

**Retención IVA 15%**

**Industria y Comercio:**

Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 066 de 2017 del Municipio de Medellín)

**Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.**

**Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital, 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.**

Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

(Dichas retenciones aplican dependiendo de las Responsabilidades del proveedor entre otras)

## **6. EXPERIENCIA**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **dos (02)** contrato para entidades públicas o privadas en los últimos **Tres (03)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar de elementos cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **60%** de lo ofertado por el proponente.

## **7. ESTUDIO DE MERCADO**

### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de compra de los cigarrillos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC de la Ceja Antioquia.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### **PERSPECTIVA LEGAL**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición tabaco de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:



Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

El EPMSC La Ceja en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar a realizado bajo la modalidad de mínima cuantía procesos de contratación, así mismo, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

De acuerdo con la encuesta de opinión efectuada de consumo de cigarrillos con marca, realizada y cuyos resultados se encuentran en el presente estudio, con el fin de acopiar información suficiente al solicitar cotización, en relación con precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, se ha solicitado cotización a empresas con las cuales se ha tenido relaciones comerciales en tiempos anteriores

Ante la respuesta de dos de ello, se ha procedido a tener en cuenta en este análisis los datos históricos de contratación y datos certificados de los precios del DANE y de otras fuentes a fin de documentar el proceso.

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se hizo el análisis correspondiente teniendo en cuenta base de datos del establecimiento, recorrido por la zona y la página de SECOP II para identificar los posibles oferentes

A. ¿Quién vende?

- PROYECTOS PRIMAVERA S.A.S.
- INVERSIONES DOGICA S.A.S.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se ha realizado adquisición de bienes por mínima cuantía mediante SECOP II o Tienda Virtual del Estado Colombiano

#### a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	617-008-2023	Mínima cuantía	GRUPO EMPRESARIAL JJ S.A.S	\$1.093.500	\$1.093.500	SECOP II

2023	SASI-003-2023	Mínima cuantía	SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL	\$85.627.000	\$85.627.000	SECOP II
2023	148-MC-048-2023	Mínima cuantía	WORK SOLUTIONS B.CARO S.A.S	\$30.786.400	\$30.786.400	SECOP II

### b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

PRO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	INPEC EPMSC LA CEJA	MC-003-2023	Contratar El Suministro De Cigarrillos Para La Venta En El Expendio Al Personal Privado De La Libertad Del Epmc La Ceja Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario Inpec	INVERSIONES DOGICA S.A.S	CIGARRILLOS	\$3.100	CAJETILLA 10 UNI	\$56.354.182
2023	INPEC EPMSC LA CEJA	MC-009-2023	Contratar La Adquisición De Cigarrillos Para Comercialización En El Expendio Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De La Ceja Antioquia.	PROYECTOS PRIMAVERA S.A.S.	CIGARRILLO	\$3.400	CAJETILLA 10 UNI	\$11.975.264
2023	EPMSC SONSON	MC-005-2023	Contratar La Adquisición De Cigarrillos, Con El Fin De Garantizar La Venta En El Almacén Expendio, De Elementos De Primera Necesidad Al Ppl Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Sonsón - Inpec	INVERSIONES DOGICA S.A.S	CIGARRILLO	\$22.560	CAJETILLA POR 20 UNIDADES	\$34.400.000

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- PROYECTOS PRIMAVERA S.A.S.
- INVERSIONES DOGICA S.A.S.

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:



ITEM	PRODUCTOS	CANT	INVERSIONES DOGICA S.A.S	PROYECTOS PRIMAVERA S.A.S	PROMEDIO
1	Cigarrillo, cajetilla por 10 unidades, Longitud cigarrillo 83, longitud columna de tabaco 63, circunferencia 24.5, longitud de filtro 20, color del papel boquilla imitación color corcho, longitud de papel boquilla 24. Tipo de tabaco usado mezcla burley + Virginia. Cajetilla de Color Azul	1	\$ 4.700	\$5.700	\$5.200
2	Cigarrillo, cajetilla por 10 unidades, Con sabor refrescante en la garganta al momento de inhalar el humo, (Mentolado) Cajetilla Negra con color Verde.	1	\$8.900	\$8.800	\$8.850

Los criterios de adjudicación del presente contrato serán por oferta en menor valor de ítem requerido y se requerirán hasta agotar el presupuesto asignado para la presente vigencia, por COMPRAVENTA, por ende, se dejará en el aplicativo SECOP II con una cantidad de cada elemento.

### **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar Productos tabaco para expendio. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor individual de la cotización por elementos requerido y obteniendo el promedio de dos cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio}$ .

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de ítem 1 de Cinco Mil Doscientos Pesos \$5.200 y para el ítem 2 un Valor Promedio de Ocho Mil Ochocientos Cincuenta Pesos \$8.850 conforme al promedio de cotización.

### **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 825** de fecha 2025-01-14, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-514** EPMSC LA CEJA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 Productos de Tabaco, FUENTE PROPIOS, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **ADQUISICION DE TABACO PARA ACIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO**, Expedido por **RESPONSABLE DE PRESEUPUESTO** INPEC, por valor de \$54.706.089.00 (**Cincuenta Y Cuatro Millones Setecientos Seis Mil Ochenta Y Nueve Pesos**) M/CTE.

### **10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10 diciembre**, a partir del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

### **11. FORMA DE PAGO**

El INPEC efectuará pagos **conforme a la entrega de elementos** al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **compraventa** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en Municipio de la Ceja, Carrera 18 No 20 - 54, en horario de 8 a 11am y de 2 a 4pm

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en Municipio de la Ceja,

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.



- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

#### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos requeridos a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica habilitada en el aplicativo SECOP II
- i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

**Nota:** En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

## **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## **17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	PREGIA SOLICITADO CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE MOVIMIENTO
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	SUPERVISOR DIRECTA CON LA PRESENTACION DE INFORMES.	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	OCHO DIAS DESPUES DEL INICIO DEL TRATAMIENTO	
Persona responsable por implementar el tratamiento	UN DIA DESPUES DEL EVENTO	
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Impacto después del Tratamiento	Calificación	SI
	Calificación	100 %
	Calificación	46 %
Probabilidad	Impacto	MEJOR
	Probabilidad	MINIMA
Tratamiento/ Controles a ser implementados		SOLICITUD Y CAMBIO DE LOS PARÁMETROS CONTRACTIVAS
¿A quién se le asigna?		CONTRACTIVAS
Prioridad		ALTA
Calificación Total		70%
Impacto		ALTO
Probabilidad		MEJORA
Consecuencia de la Ocurrencia del evento		INCUMPLIMIENTO DELO CONTRATADO
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)		PRODUCTOS DE MALA DE CALIDAD/INCIDENTOS
Tipo		OPERACIONAL
Estrategia		EJECUCION
Fuente		INTERNO
Clase		ESPECIFICO
No.		1

## **18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente contrato no serán requeridas

## **19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el **responsable de actividad productivas del EPMS** **La Ceja** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.



El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## **20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## **21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## **22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**DG BARRERA RODRIGUEZ JOSE ESTEBAN**  
**ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**  
RESPONSABLE

**Copia:**

**Anexo:**

**Revisado por:** Cesar Camilo Condé Cogollo

**Elaborado por:** Dg Barrera Rodríguez José Esteban

**Fecha de elaboración:** 27-02-2024

**Archivo:** 8100.1018.514.